**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, **57**, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL ACUERDO DE CONCERTACION QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA REGIÓN SANITARIA VI CIUDAD GUZMÁN, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL PROPÓSITO DE PLANEAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA POR EL QUE SE ATRAVIESA POR MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19”,** con base y fundamento en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco

que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II**. La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo tercero establece como derecho humano de toda persona la *“protección
de la salud”*. Asimismo, el artículo 181 de la Ley General de Salud establece *que en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.*

**III.** Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones V y VII del Artículo 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y con relación al pasado comunicado de fecha 10 de mayo de 2020, en el que el Presidente Municipal, C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, dio a conocer que, lamentablemente teníamos el primer caso positivo de coronavirus en el Municipio, y al día de presentación de la presente iniciativa, tenemos 64 casos confirmados, por lo que aunado a redoblar esfuerzos por parte de la ciudadanía en general, es necesaria la celebración de un **Acuerdo de Concertación,** como mecanismo o vertiente de la planeación que permite articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades; mediante la concertación se compromete a cada sector responsable, hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes. También constituye un convenio celebrado por el Ejecutivo Federal a través de sus dependencias y entidades con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares para realizar las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas.

**IV.** Por lo anterior, se propone la celebración de un **Acuerdo de Concertación**  que celebran las unidades públicas y privadas por conducto de sus respectivos representantes que firmen el documento, ubicados geográficamente dentro de la jurisdicción de competencia de la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con el propósito de planear las estrategias para la implementación de acciones de atención médica a la población en general durante

el periodo de contingencia por el que se atraviesa por motivo de la pandemia generada por el COVID-19, que garanticen el derecho a la protección de la salud en los términos previstos por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**V.** La implementación de las acciones que se establecen en el presente acuerdo, serán sin el menoscabo de la observancia obligatoria a los lineamientos y reglas que dentro de sus atribuciones constitucionales y legales emitan el Consejo de Salubridad General y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud y/o Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco como se establece en los numerales 2º y 3º de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

 **La propuesta generada por parte del titular de la Región Sanitaria VI Ciudad Guzmán, Dr. Alberto Leguer Retolaza es la siguiente:**

**1.** Que ante la entrada inminente de la Fase 4 por COVID-19 y ante las necesidades que ello requiere se reorganizan los servicios de salud en la forma PROPUESTA DE ATENCIÓN POR ESTABLECIMIENTO EN CASO DE CONTINGENCIA FRANCA:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre del Establecimiento** | **Lugar de ubicación**  | **Camas disponibles** | **Camas requeridas completas** | **Tipo de pacientes a atender** |
| 1 | Hospital Regional de Ciudad Guzmán  | Ciudad Guzmán | 60 | 100 | Graves |
| Total de camas para atender pacientes **graves** COVID-19 institucionalmente | 60 |  |
| 2 | Clínica Hospital No. 24 del ISSSTE | Ciudad Guzmán | 17 | 17 | Moderados |
| 3 | Hospital General de Zona No. 9 del IMSS | Ciudad Guzmán | 90 | 90 |
| Total de camas para atender pacientes **moderados**COVID-19 institucionalmente | 107 | 107 |
| 1 | Hospital Comunitario de Sayula | Sayula | 16 | 40 | Atención Obstétrica |
| Total de camas para atención **obstétrica**  | 16 | 40 |
| 1 | Clínica del IMSS | Tuxpan  | 6 | 6 | Otras Patologías  |
| 2 | Clínica del IMSS | Zapotiltic | 6 | 6 |
| 3 | Clínica del IMSS | San Marcos, Tonila | 3 | 3 |
| 4 | Hospital San Vicente | Ciudad Guzmán | 2 | 10 |
| 5 | Hospital San José | Ciudad Guzmán | 13 | 13 |
| 6 | Hospital Santa Rosalía | Ciudad Guzmán | 16 | 16 |
| 7 | Hospital Santa Cecilia | Ciudad Guzmán | 12 | 12 |
| 8 | Hospital Santa María Inmaculada | Sayula  | 3 | 3 |
| 9 | Clínica Santa María  | Zapotiltic | 4 | 4 |
| Total de camas para atender otras patologías agudas  | 81 |  113 |  |
| Requerimiento adicional para atender pacientes moderados COVID-19 | 0 | 127 |  |
| Total de camas disponibles para atención de pacientes COVID-19 | 146 | 334 |  |

**Los requerimientos para cubrir el 100% de las camas serán entregados por parte del**

**representante de cada establecimiento.**

Considerando que cada una de las instituciones tanto públicas como privadas utilizarán sus propios recursos para la atención de las necesidades que la población demande.

**2.** Que las autoridades municipales apoyen en la gestión de los recursos requeridos con los diferentes organismos para hacer frente a las necesidades generadas por tal pandemia.

**3.** Se requiere la firma de los hospitales, del sector público y privado, listados con antelación.

**VI.** En relación al Municipio, se considera la colaboración conjunta entre los sectores de Salud de la Secretaría de Salud Públicos y Privados mediante la celebración de un acuerdo que fortalezca la atención a las necesidades que la población demande por motivo de la pandemia COVID-19.Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en su artículo 57 establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y entre sus atribuciones están las de estudiar la celebración de convenios, asi como la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el municipio, por tanto, es la comisión competente para dictaminar lo expuesto en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito elevar a su consideración los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO:** Se faculta y autoriza para que a través del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Lic. Cindy Estefany García Orozco, y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del ACUERDO DE CONCERTACION QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA REGIÓN SANITARIA VI CIUDAD GUZMÁN, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL PROPÓSITO DE PLANEAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA POR EL QUE SE ATRAVIESA POR MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.

**SEGUNDO:** Se instruye al Síndico Municipal, a fin de que realice el convenio y recabe la documentación necesaria, a fin de cumplimentar los puntos aprobados en el contenido de la presente iniciativa.

**TERCERO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del acuerdo de concertación.

**CUARTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Director de la Región Sanitaria VI, para los efectos legales correspondientes.

## **A T E N T A M E N T E**

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 11 de junio de 2020

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**

Regidor PRESIDENTE

C.c.p.: Archivo

Anexo: Acuerdo de Concertación Propuesto por la Región Sanitaria VI

VPR/mgv